

**PONENCIA DEL PRESIDENTE DE LA FRATERNIDAD
PENTECOSTAL DE PUERTO RICO EN TORNO AL PROPUESTO
NUEVO CODIGO PENAL (P. DEL S. 2302) ANTE LA CONSIDERACION
DE LA COMISION DE LO JURIDICO DEL SENADO**

Hon. Eudaldo Báez Galib, presidente y demás miembros de la Comisión: Director, Asesores y Legisladores:

Mi nombre es Angel E. Marcial Estades, Obispo Nacional de la Iglesia de Dios "Mission Board" y Presidente de la Fraternidad Pentecostal de Puerto Rico (FRAPE). Esta última es la organización evangélica más grande de Puerto Rico y representa a cerca de una tercera parte de los electores cualificados del registro electoral del país.

Considero un privilegio, y al mismo tiempo un deber, comparecer ante este digno cuerpo para ofrecer una corta ponencia y dar a conocer el punto de vista de un sector muy importante de nuestro conglomerado social sobre el P. del S. 2302, Ley Para Adoptar el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presentado por los honorables senadores Antonio Fas Alzadora y Eudaldo Báez Galib el 12 de mayo de 2003.

Tal como prometimos cuando comparecimos el año pasado ante esta honorable Comisión y participamos en la discusión el P. del S. 203 que ordenaba a la misma revisar el Código Penal, y que se designara un cuerpo de asesores que preparara un anteproyecto a esos efectos, nos encontramos aquí para hacer nuestra contribución al producto final de ese esfuerzo.

Felicitemos a la Comisión y a sus asesores por su dedicación al trabajo de revisión asignado que entendemos tiene gran pertinencia ante la realidad de la alta incidencia criminal que vive el país y lo inadecuado del Código Penal vigente. Reconocemos la importancia de este documento como instrumento esencial para regular la conducta de los que convivimos en esta bendita tierra a fin de que reine la armonía social y disfrutemos de una alta calidad de vida.

Estamos concientes de las presiones que diversos sectores de la sociedad están ejerciendo sobre ustedes para que sus particulares visiones de lo que debe ser considerado conducta aceptable o delictiva en Puerto Rico quede o no quede incluida en el Código Penal que finalmente se apruebe. Notamos con suma preocupación el intento persistente del minúsculo grupo elitista de activistas homosexuales y feministas que quieren que adoptemos un “nueva moral social” cuya característica principal es la legitimización de vicios (ellos les llaman “variaciones alegres del amor”) y estilos de vida decadentes que conducen a la corrupción de los valores y principios éticos que han sido el fundamento de nuestra convivencia como pueblo cristiano.

Estamos confiados que ustedes, representantes del pueblo, llevados a sus posiciones de poder, primero por la voluntad del Dios Todopoderoso, y luego por la voluntad de los votantes, hagan bueno el legendario lema “vergüenza contra dinero”, en este caso, “vergüenza contra miedo” y con valentía piensen, no en la influencia que pueda tener el pequeño grupo de hedonistas, inadaptados e individualistas que reclaman, no derechos, sino privilegios, y sí en lo que es mejor para la generalidad del buen pueblo puertorriqueño.

Recuerden que ningún código humano puede contradecir lo que ya fue reglamentado por el Creador. Aludiendo al más alto representante del poder político en Israel, el rey, Dios dijo a través de su siervo Moisés: *“Y cuando se sienta en el trono de su reino, entonces escribirá para sí en un libro una copia de esta ley, del original que está al cuidado de los sacerdotes levitas; y lo tendrá consigo, y leerá en él todos los días de su vida, para que aprenda a temer a Jehová su Dios, para guardar todas las palabras de esta ley y estos estatutos para ponerlos por obra.”* Deuteronomio 17: 18-19. Al gran caudillo Josué, sucesor de Moisés, también se le advirtió lo siguiente: *“Nunca se apartará de tu boca este libro de la ley, sino que de día y de noche meditarás en él, para que guardes y hagas conforme a todo lo que en él está escrito; porque entonces harás prosperar*

tu camino, y todo te saldrá bien.” Josué 1: 8. Ese gran libro de la ley de Dios dice: *“No haya ramera de entre las hijas de Israel y no haya sodomita de entre los hijos de Israel.”* Deuteronomio 23:17. Y añade: *“No te echarás con varón como con mujer, es abominación. Ni con ningún animal tendrás ayuntamiento amancillándote con él, ni mujer alguna se pondrá delante de animal para ayuntarse con él; es perversión. En ninguna de estas cosas os amancillaréis; pues en todas estas cosas se han corrompido las naciones que yo echo delante de vosotros, y la tierra fue contaminada; y yo visité su maldad sobre ella, y la tierra vomitó sus moradores.”* Levítico 18: 22-25

Es precisamente la introducción, en los últimos años, de estilos de vida foráneos, procedentes de otras naciones, que este proyecto de reforma parece querer legitimar, lo que está amenazando la paz y estabilidad social. Creemos que algunas propuestas del mismo socavan instituciones primordiales de la sociedad como lo son el matrimonio heterosexual y la familia tradicional. Detectamos en el borrador una influencia marcada de los movimientos homosexuales y su retórica.

Entendemos que una de las fuentes del derecho es las costumbres. Una costumbre es una conducta generalizada en un pueblo. El estilo de vida homosexual no es una costumbre generalizada en Puerto Rico. Este es practicado por una ínfima parte de la población. Reconocemos, sin embargo, que esa ínfima parte, como evidencia de que no ha sido discriminada, tiene una preparación académica y un nivel económico por encima del promedio de los puertorriqueños, está ubicada en posiciones de poder en el Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en la academia, en los medios de comunicación, en el sector financiero y empresarial, en fin, son una élite con un poder que no guarda proporción con su número de constituyentes, que se han propuesto cambiar las costumbres morales de todo un pueblo. Los grupos feministas también están controlados por el elemento homosexual (lésbico) lo cual los ha convertido en un instrumento anti-hombre, anti-matrimonio heterosexual, anti-familia.

A continuación nuestros comentarios y recomendaciones específicas al articulado del Código.

ARTICULO 72 Circunstancias agravantes

En el Inciso (g) de este artículo se pretende introducir la frase “orientación sexual” como si esta fuera una verdadera clasificación social generalmente aceptada con el único fin de extender una prohibición a un grupo social altamente reconocido.

Establece implícitamente una prohibición a un gran sector social (Maestros, Teólogos, Sacerdotes, Ministros, Rabinos y otros) de poder disertar sobre una serie de temas bíblicos, históricos, teológicos y dogmáticos según su libertad de creencia religiosa y de expresión. Es decir llamar lo que es blanco, blanco y lo que es negro, negro en armonía con las enseñanzas de su fe y credo religioso.

El Inciso (g) de este artículo convierte un acto, que está totalmente comprendido dentro de las libertades constitucionales, en una acción delictiva o agravante. Por lo tanto, recomendamos la eliminación de los términos “orientación sexual” e “identidad de género” del mismo y en todo el Código.

ARTICULO 142 Agresión sexual

El Artículo 142 sobre agresión sexual contempla el contenido del actual Artículo 99 que versa sobre el delito de violación. La tipificación es básicamente lo mismo. Al “inciso (c)” se suprime el elemento de que debe existir la aparente aptitud para realizar la amenaza de grave e inmediato daño corporal. Esta disposición hace que el peso de la prueba para el Ministerio Público sea menos oneroso.

ARTICULO 145 Sodomía

El Artículo 145 contempla el delito de sodomía según el mismo aparece en el Artículo 103 del Código Penal vigente. Debe aclararse que para que una persona

se le acuse de infringir este artículo, como en cualquier otro delito tipificado en este proyecto o en el Código Penal vigente, se requiere el que exista una persona agraviada, perjudicada, que señale a otra de haber realizado tal acto tipificado como delito. En otras palabras, si dos (2) homosexuales o dos (2) lesbianas incurrieran en su intimidad y en ausencia de terceros, en el acto que se prohíbe, nada ocurriría legalmente si no se da el hecho de que el uno denuncie al otro. Si dichos actos se llevaran a cabo en público, sí se cometería el delito, y siempre que hubiera un testigo de los hechos constitutivos del delito.

La sociedad en general no tiene interés en lo que transcurre entre homosexuales o lesbianas en la intimidad de su co-habitación. La comunidad religiosa entiende que dichas personas están en estado de pecado. Todo pecado se aborrece pero no al pecador, para éste Dios provee perdón y misericordia si se arrepiente y aparta de su conducta pecaminosa.

Recomendamos que se mantenga el delito de sodomía en el Código como se propone en el proyecto.

ARTICULOS 146 AL 149 Bestialismo, Acoso sexual, Exposiciones inmorales y Proposición obscena

Los propuestos Artículos 146 al 149 deben permanecer tal y como aparecen en el proyecto. Estos artículos ratifican los altos valores de moralidad social a la cual hemos sido acostumbrados por nuestras tradiciones y costumbres como pueblo en todo el sentido de la palabra.

ARTICULO 189 Discriminaciones ilegales

El Artículo 189 se propone introducir una filosofía de vida totalmente ajena a nuestras tradiciones y costumbres sociales fundamentales. El uso de la frase "orientación sexual" no es otra cosa que un intento de introducir en nuestro sistema jurídico la dicotomía de lo que por ley natural y legislada hasta ahora no se ha reconocido. El reconocimiento de aquello que no se puede ni debe reconocerse

legítimamente fuera de lo existente, dos (2) sexos, hombre y mujer, no tres (3), ni cuatro (4) como quisieran algunos que han desnaturalizado a la humanidad con prácticas contrarias a la especie.

La expresión “orientación sexual” o “preferencia sexual” es una tan vaga que puede darle legitimización a pederastas, incestuosos, sado-masoquistas y a todo tipo de inadaptados sexualmente.

Considerar un delito el negar empleo – inciso (d) - a individuos con estilos de vida como éstos puede constituir en delincuentes precisamente a personas y organizaciones honorables y decentes en nuestro país que, por motivos de creencias religiosas, no darían empleo a los tales. Si prevaleciera en el Código tal disposición las celdas en todas las prisiones del país resultarían insuficientes para albergar a todos los que nos veríamos obligados a violar la misma.

Recomendamos que se elimine la expresión “orientación sexual” o, cualquiera equivalente, del Código.

ARTICULO 247 Alteración a la paz

El Artículo 247, Inciso (c) nos hace pensar de que se trata de una censura previa a la prédica o lectura pública de la Biblia con sus prohibiciones de actos y conductas contrarias a la moral. Se nos ocurre que algún homosexual, adúltero, fornicario, ladrón o mentiroso puede considerar como “vituperios”, “oprobios”, “desafíos”, “provocaciones”, o “palabras insultantes” u “ofensivas” las expresiones bíblicas que aludan a estos pecados y que lleguen a sus oídos en la intimidad de su hogar a través de un sistema de amplificación de voz que se use en un culto público.

Recomendamos que se haga claro que esta disposición no es de aplicación cuando se trata de alocuciones de enseñanza, prédica o exposición de dogmas y fundamentos teológicos tanto en público como en salones, templos, Iglesias o recintos de adoración y/o culto.

CONCLUSION

La moralidad social tradicional en nuestro país está siendo gravemente amenazada por personas que practican unos estilos de vida foráneos reñidos con los principios y valores éticos que sustenta de la mayoría de nuestro pueblo. Estas personas no se conforman con llevar a cabo estas prácticas en la intimidad de su alcoba. Quieren realizar sus actos impúdicos públicamente (como de hecho ocurrió en días pasados en una piscina de una hospedería capitalina) y que no se le sancione por ello.

Este Código no debe prestarse para apoyar estas conductas. Hacerlo tendrá un costo espiritual, social, y, sin duda, un costo político para cualquier gobierno que lo haga.

Muchas gracias por su atención.

**FRATERNIDAD PENTECOSTAL
DE PUERTO RICO**

Dr. Angel E Marcial Estados
Presidente

San Juan, Puerto Rico 30 de Mayo de 2003

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In addition, the document highlights the need for regular audits. By conducting periodic reviews, any discrepancies can be identified and corrected promptly. This proactive approach helps in maintaining the integrity of the financial information.

Furthermore, it is noted that clear communication is essential. All parties involved should be kept informed of the current status and any changes that may affect the records. This collaborative effort is key to successful financial management.

The second section focuses on the implementation of robust internal controls. These controls are designed to prevent errors and fraud, ensuring that the financial statements are reliable. Key elements include segregation of duties, authorization requirements, and regular reconciliations.

It is also stressed that the use of technology can significantly enhance the accuracy and efficiency of record-keeping. Automated systems reduce the risk of human error and provide real-time access to financial data. However, it is important to ensure that these systems are secure and properly maintained.

Finally, the document concludes by reiterating the commitment to high standards of financial reporting. Adherence to relevant accounting standards and regulations is not only a legal requirement but also a best practice for any organization seeking long-term success.

In summary, the document provides a comprehensive overview of the best practices for financial record-keeping. By following these guidelines, organizations can ensure that their financial data is accurate, secure, and compliant with all applicable laws and regulations.

The information presented here is intended to serve as a guide for anyone responsible for managing the financial affairs of an organization. It is hoped that these insights will help in achieving greater financial stability and transparency.

For further information or assistance, please contact the relevant department. We are committed to providing the highest quality of service and support.